



**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura**, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 fracción I, y artículo 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo referido dentro artículo 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito a someter a su consideración la siguiente:

**INICIATIVA ACUERDO EDILICIO:**

Que tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento **apruebe** la actualización e implementación de señalética preventiva para la mitigación del riesgo de arrastre de personas por corrientes de agua en arroyos, ríos y canales del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la importancia y relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Puerto Vallarta por su orografía y red hidrológica, se enfrenta anualmente a riesgos por inundaciones y arrastre de corrientes. Sin embargo, el análisis estadístico del área de investigación y monitoreo científico revela que el periodo 2025 fue particularmente crítico; Durante la temporada de lluvias y ciclones tropicales de dicho año, se presentó la mayoría de los eventos de arrastre registrados en el último lustro, vinculados a procesos de lluvias extraordinarias.

**II.-** De acuerdo con el filtrado de servicios operativos de la dependencia de acuerdo al oficio **DPCB/329** de fecha 03 de febrero del 2026, se registraron eventos con un alto nivel de peligro para la integridad física de la ciudadanía, entre los años del 2020 y 2025, destacando que el año 2025, presentó la mayor incidencia debido a lluvias extraordinarias:

- **Incremento en la vulnerabilidad:** En agosto del 2025, se registraron rescates críticos, como el de menores de edad atrapados en islotes y adultos con signos de hipotermia tras ser arrastrados por el Río Paso del Guayabo.
- **Servicios de los eventos en canales:** El 29 de septiembre de 2025, un camión de pasajeros con 45 personas abordo quedó atorado en un canal en la calle Gustavo Díaz Ordaz y Miguel Hidalgo, en la zona rural del colorado. El nivel del agua superó el metro de altura, obligando al uso de "líneas de vida" para el rescate de adultos mayores.
- **Fatalidades recientes:** Se tiene registro de personas ahogadas en ríos y canales, como el caso del masculino arrastrado en la Av. Federación en septiembre de 2025, donde el canal operaba al 100% de su capacidad con una velocidad de corriente extremadamente elevada.

**III.-** La autoridad técnica ha determinado que existen 26 puntos de inundación recurrente en vialidades y **7 puntos críticos** de desbordamiento en ríos y canales. Sitios como la carretera Las Palmas-Ixtapa, la colonia portales, y los cruces de los ríos cuales y Ameca representan zonas donde la profundidad y velocidad del agua acumulada son susceptibles al arrastre de vehículos.

Estos puntos requieren señalética que advierta a los conductores y peatones sobre la acumulación de agua y el riesgo de quedar atrapados o ser arrastrados:

- 1) Río Tebelchía / Localidad de las Palmas, Jal.
- 2) Rivera del Río Cuale / Colonia Emiliano Zapata y Buenos Aires.
- 3) Río Paso del Guayabo / Colonia Getzemani.
- 4) Presa Gaviota / Colonia Tebelchía.
- 5) Calle Gustavo Díaz Ordaz y Miguel Alemán / Colonia el Colorado.
- 6) Av. Federación y Guadalupe Zuno / Colonia Ixtapa
- 7) Calle Colinas del Bosque / Colonia el Pitillal.

**IV.-** Es un hecho administrativo reconocido por la dirección de protección civil y bomberos que no existen herramientas de señalética de advertencia instalada en los puntos de riesgo mencionados. Esta omisión representa un factor de riesgo evitable, ya que la población carece de avisos visuales que indiquen la peligrosidad de los cauces o vados durante tormentas.

La propia autoridad técnica califica la implementación de esta señalética como un **área de oportunidad** para reducir el riesgo de manera estructural y sustancial. Si bien se realizan labores de desazolve y limpieza de cauces, estas son insuficientes si no van acompañadas de una estrategia de prevención y/o advertencia el sitio que prevenga el contacto humano con la fuerza de la naturaleza en momentos críticos.

**V.-** La gestión integral del riesgo establece que, ante la imposibilidad inmediata de realizar obras estructurales en todos los puntos, la instalación de señalética adecuada es la herramienta primordial para reducir el riesgo de manera sustancial. Informar al ciudadano sobre el potencial de arrastre en sitios específicos, como la presa Gaviota en la localidad de Tebelchía, o la Av. México, es una medida de mitigación directa y necesaria.

Es por ello que, derivado de las mesas de trabajo del día 06 de febrero del 2026, donde se entablo el dialogo técnico y social con los especialistas técnicos en la materia, se asumió el compromiso de traducir los datos estadísticos en acciones concretas de prevención. Ignorar la evidencia presentada por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, respecto a la peligrosidad de puntos como la Presa Gaviota o los canales de Ixtapa, significaría una omisión en nuestra responsabilidad de proteger a la población.

**VI.-** La implementación de estas medidas no solo cumple con la ley, sino que protege el patrimonio jurídico y financiero del Ayuntamiento al demostrar que se están tomando las medidas de mitigación no estructurales que la técnica y la estadística dictan.

Por lo que una vez expuestos el apartado que motivan la presente iniciativa de acuerdo edilicio, a continuación, me permito establecer el siguiente:



### MARCO JURÍDICO:

**I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115 establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean gobernados por un Ayuntamiento Constitucional, la competencia referida se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado.

**II.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos 77 y 78 contemplan y refuerzan lo dispuesto en la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades y atribuciones necesarias al Municipio para tener autonomía plena en la toma de decisiones respecto a los asuntos que se sometan a su consideración.

**III.- La ley general de protección civil (federal) en su artículo 2, fracción XXXVI**, define la mitigación como toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable, asimismo de igual forma el arábigo **4 fracción XLIII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco** define a las zonas de riesgos como el espacio territorial donde persiste amenaza de un accidente o acción susceptible de causar daño o perjuicio a alguien o a algo, derivado de circunstancias que se pueden prever, pero no eludir.

**IV.-** Las obligaciones y facultades del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, se encuentran estipuladas en los **artículos 38, fracción II, 47, 49 y 50** de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco** otorga facultades a las y los regidores para presentar iniciativas de ordenamientos y acuerdos al pleno; Regula la figura de las comisiones edilicias, otorgando a sus presidentes y miembros la atribución de estudiar, analizar y dictaminar los asuntos que le sean turnados; fija la obligación de las comisiones de coordinarse con las dependencias municipales, y con otras comisiones para coadyuvar en la atención de los asuntos.

**V.-** Asimismo, en el **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, en su **artículo 124, párrafo segundo**, se señala que la presidenta o presidente Municipal, el síndico y las personas regidoras, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de ayuntamiento modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco la aprobación del siguiente:



**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** - El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco **AUTORIZA TURNAR** la presente iniciativa de Acuerdo edilicio para su estudio, análisis y posterior dictaminación a las comisiones edilicias permanentes de **Hacienda y Cuenta Pública; Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia y Seguridad Pública y Tránsito Municipal.**

**ATENTAMENTE**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO A 17 DE MARZO DEL 2026**



**Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA**

**Regidora Presidenta de la Comisión edilicia de Protección Civil, Bomberos, Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia.**

*Car*



**Puerto Vallarta**



Puerto Vallarta | NUESTRO PUERTO RENACE

SALA DE REGIDORES

Recibido el día: 09/feb/26  
15:45 hrs.

**N° De Oficio:** DPCB/05/0329/2026  
**Asunto:** Solicitud de informe estadístico y mapas de riesgo por inundación.

**Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA**  
**REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL,**  
**BOMBEROS, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y RESILIENCIA**  
**PRESENTE:**

En atención a su solicitud de información contenida en el oficio **SLGR/MLCV/429/2026**, se extiende la presente respuesta, en torno a los datos estadísticos, zonas de riesgo y demás detalles respecto a la historicidad registrada de servicios relacionados al arrastre de personas por corrientes de agua.

**Punto #1: "Estadísticas históricas y recientes de personas que han sido arrastradas por corrientes de agua en arroyos, ríos y canales dentro del municipio"**

De manera interna el área de Investigación y Monitoreo Científico, analiza la información estadística que mes con mes se genera por parte de las áreas operativas y administrativas de la dependencia. En base a la cual se obtuvieron los siguientes resultados, para los años 2020 al 2025, respecto a la temática solicitada.

Con base en el filtrado de servicios operativos en los archivos estadísticos, se registraron siete eventos relacionados a arrastre de vehículos y/o personas por ríos, arroyos o canales. En el año 2025 se presentaron la mayoría de los eventos de este tipo, relacionados a los diversos procesos de inundaciones y lluvias extraordinarias de la temporada de lluvias y ciclones tropicales 2025.



Puerto Vallarta



Fecha del evento	Tipo de servicio	Clase de servicio	Base que prestó el servicio	Ubicación	Descripción del evento
8 de septiembre del 2020	Servicios Generales y Contra Incendios	Arrastre de vehículo en río	Base Ixtapa	Río Tebelchía, Localidad de Las Palmas.	Arrastre de vehículo "Pick up", que después de su avance por el río se detuvo en una zona rocosa, y fue remolcado por un tractor. Los tres ocupantes fueron previamente rescatados por Protección Civil de Bahía de Banderas, debido a una mayor cercanía a ese estado.
30 de agosto - 28 de septiembre del 2021	Servicios de Salvamento Acuático	Arrastre de vehículo en río/ Persona ahogada en río / Recuperación de cuerpo	Base Gama	Riviera del Río Cuale / Colonia Emiliano Zapata y Buenos Aires.	Arrastre de vehículo conducido por una femenina, arrastrada por el río Cuale, a la altura de la colonia Buenos Aires. La búsqueda se llevó a cabo durante todos los días indicados del evento.
10 de agosto del 2025	Servicios de Salvamento Acuático	Persona arrastrada por río	Base Gama	Colonia Getzemani, Río Paso del Guayabo.	1 menores atrapados en un islote del río, y un adulto (18-20 años). Se realizó rescate con equipo por parte de 4 elementos, llevando a un lesionado al hospital por signos de hipotermia.
31 de agosto del 2025	Servicios Generales y Contra Incendios	Arrastrado de vehículo en río	Base Ixtapa	Tebelchía, Presa Gaviota.	Vehículo con tripulantes, arrastrado en el Río Ameca en las inmediaciones de la presa La Gaviota, poblado de Tebelchía. Se acude al sitio sin encontrar el vehículo ni a los tripulantes; personas en la zona manifestaron que el vehículo y sus ocupantes fueron sacados en el margen del estado de Nayarit.
29 de septiembre del 2025	Servicios Generales y Contra Incendios	Arrastre de vehículo en canal	Base Ixtapa	El Colorado, Calle Gustavo Díaz Ordaz y Miguel Aleman.	Camión de pasajeros arrastrado por la corriente, el cual circulaba sobre la calle Gustavo Díaz Ordaz. En un intento de cruzar el vado del canal, quedó atorado por la corriente. Lo ocupaban 45 pasajeros, los cuales en su



Puerto Vallarta



					mayoría bajaron por sus propios medios previo al arribo del personal operativo de Protección Civil. Una vez presente el personal se apoyó para la evacuación de 9 personas mas, entre ellos un adulto mayor al cual se le tuvo que rescatar con el uso de una "línea de vida", debido a que el nivel del agua superaba el metro. Todos los pasajeros quedaron fuera de peligro.
<b>15 de septiembre del 2025</b>	Servicios de Salvamento Acuático	Personas ahogadas en ríos	Base Gama	Colonia Ixtapa, Av. Federación y Guadalupe Zuno.	Arrastre de masculino (15-20 años) por la corriente del canal, el cual circulaba en motocicleta sobre la Av. Federación al lado del Fraccionamiento Paseos Universidad. En canal se encontraba al 100 % de su capacidad con una velocidad de corriente muy elevada.
<b>12 de octubre del 2025</b>	Servicios Generales y Contra Incendios	Arrastre de vehículo en arroyo	Base Joyas	Colonia El Pitillal, calle del Bosque.	Vehículo arrastrado por arroyo, que se encontraba embarcado sin ocupantes en su interior. Se retira con el uso de grúa privada, dando por terminado el servicio.

**Punto No. 2: "Identificación de puntos críticos y zonas de riesgo específico donde se presentan con mayor frecuencia estos incidentes durante el temporal de lluvias"**

- Con base en los registros de servicios históricos, y los puntos identificados por las áreas operativas que año con año se contemplan como puntos de conflicto, las siguientes tablas presentan los sitios más críticos en inundaciones de vialidades o desbordamientos de ríos y canales, en los que hay susceptibles al arrastre de vehículos y personas, por la corriente o la profundidad del agua acumulada.



**Puerto  
Vallarta**



**Puntos de inundación recurrente en vialidades**

No.	Referencia	Longitud	Latitud
1	Carretera Las Palmas- Ixtapa	-105.21241	20.718678
2	Calle Quimixto/	-105.23139	20.661551
3	Los Tamarindos	-105.21659	20.712176
4	Calle Revolución y José María de Morelos	-105.242	20.696143
5	Calle Morelos y Joaquín Amaro	-105.2442	20.694345
6	Calle Ramón Corona y Candido Aguilar	-105.24658	20.694904
7	Calle 16 de septiembre y Chihuahua	-105.22143	20.660948
8	Calle Alemania y Miramar	-105.20335	20.651861
9	Calle Italia y 24 de febrero	-105.20492	20.65076
10	Montessori (Monitorear comportamiento)	-105.24052	20.652137
11	Hacienda El Pitillal	-105.21784	20.647313
12	Calle Pablo Picasso	-105.23215	20.634376
13	Calle Niza	-105.23078	20.635226
14	Calle Clemente Orozco	-105.23197	20.633688
15	Av. Medina Asencio y Politécnico	-105.24115	20.658931
16	Calle de La Corregidora y Morelia	-105.22796	20.631131
17	Calle Gaviotas	-105.21465	20.71245
18	Carretera 544 frente a tienda Aurrera	-105.21876	20.713511
19	Avenida Palma Areka	-105.22969	20.684909
20	Boca de tormenta la calle Pavo Real	-105.21737	20.713099
21	Punto Entrada Getzamaní	-105.20695	20.725748
22	Entrada al CUC	-105.22114	20.707217
23	En vialidad Los Ángeles	-105.15965	20.763658
24	Camino al basurero	-105.15695	20.758316
25	Av. Victor Iturbe	-105.19621	20.664726
26	Avenida Independencia /Carretera Las Palmas	-105.21243	20.71847



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Av. Mezquital #604, Col. Portales, 2do. Piso  
01 (322) 226 80 80 Ext. 3201 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**Puerto  
Vallarta**



**Puntos de desbordamientos de ríos y canales**

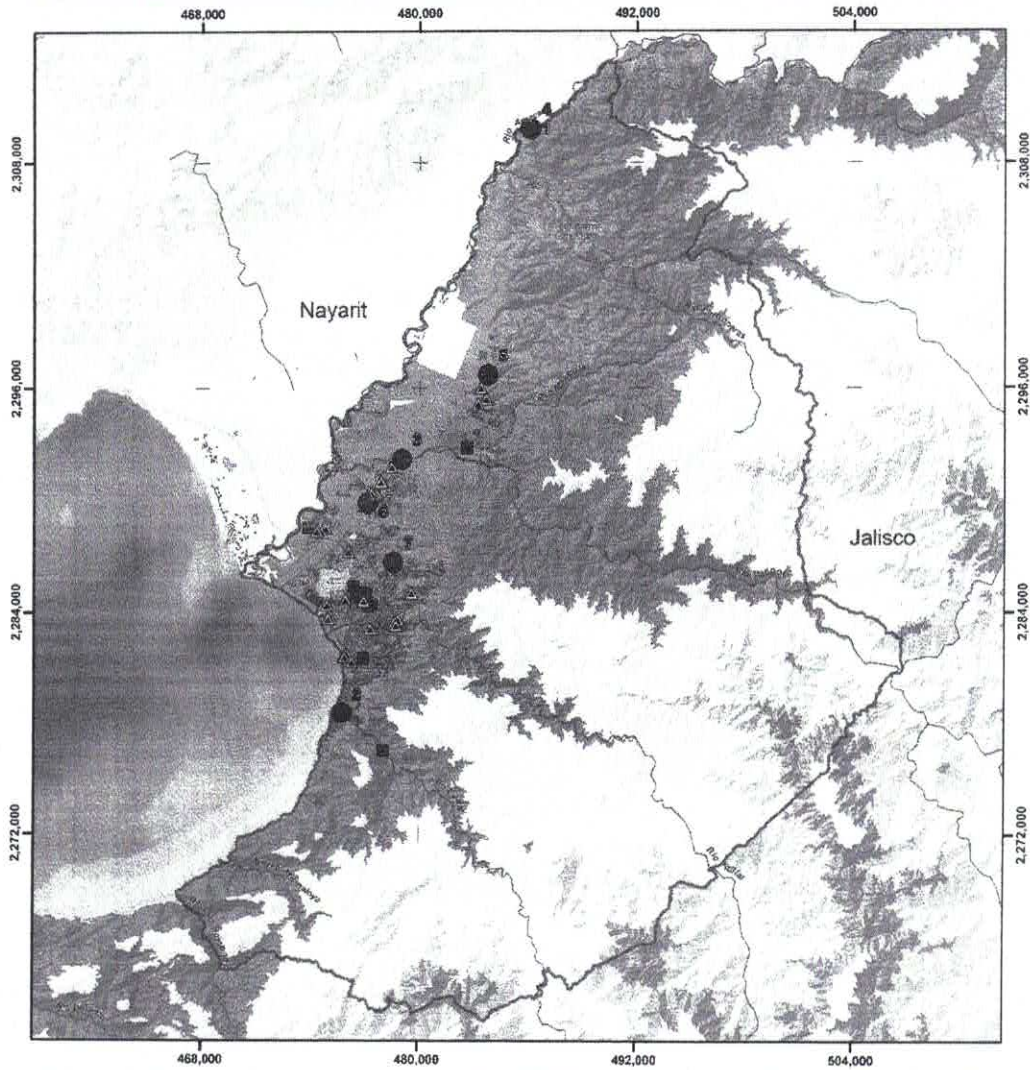
No.	Referencia	Longitud	Latitud
1	Las Juntas, calle Rubí y Lázaro Cárdenas	-105.251121	20.696561
2	José Guadalupe Zuno	-105.218608	20.708966
3	El Calvario	-105.217554	20.659489
4	Col. Bobadilla	-105.219118	20.658324
5	Gaviotas	-105.221835	20.632946
6	Paso del Guayabo	-105.21082	20.587252
7	El Aguacate	-105.167273	20.734857
8	16 de septiembre / Calle Violeta	-105.225939	20.664245
9	Tecualeño	-105.223792	20.662918
10	La Floresta	-105.219724	20.663907
11	Calle Obelisco /Floresta	-105.22094	20.66456
12	Canal cruce Av. México	-105.226869	20.667863



Puerto Vallarta



### Puntos críticos de desbordamientos e inundaciones con potencial de arrastre a vehículos y personas



<p><b>UBICACIÓN DE LA ZONA Y REFERENCIAS GENERALES</b></p>	<p><b>Sistema de referencia geodésico y cartográfico</b></p> <p>Esférico: WGS84          Datum: WGS84          Proyección: UTM          Zona: 14 N</p> <p>Escala gráfica</p> <p>Escala numérica: 1 cm = 3 km</p>	<p><b>Simbología básica</b></p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>Limite Municipal</td> <td></td> <td>Cuerpos de agua</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Manzanas</td> <td></td> <td>Corrientes de agua</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Puntos arrastre vehículos/personas</td> <td></td> <td>Desbordamientos de ríos y canales</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Inundación recurrente en vitalidad</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p><i>Elaborado por el área de Investigación y Monitoreo Científico          Dirección de Protección Civil y Bomberos Puerto Vallarta,          Febrero 2026.</i></p>		Limite Municipal		Cuerpos de agua		Manzanas		Corrientes de agua		Puntos arrastre vehículos/personas		Desbordamientos de ríos y canales		Inundación recurrente en vitalidad		
	Limite Municipal		Cuerpos de agua															
	Manzanas		Corrientes de agua															
	Puntos arrastre vehículos/personas		Desbordamientos de ríos y canales															
	Inundación recurrente en vitalidad																	

**Punto No. 3: “Estado actual de la señalética de advertencia en dichos puntos y las medidas de mitigación que se han implementado hasta la fecha”**

- Respecto al punto de la señalética de advertencia en puntos de riesgo por inundaciones, o arrastre de personas y vehículos en ríos, no existen tales herramientas instaladas, por lo que estamos frente a un área de oportunidad, en primera instancia para intentar reducir el riesgo de manera estructural y sustancial en las zonas en que sea posible a través de obras de mitigación, y por otro lado sería conveniente la instalación de la señalética adecuada en los puntos en los que no sea posible eliminar los riesgos.
- En lo que respecta a las medidas de mitigación en puntos críticos de arrastre de personas y/o vehículos, a la par de aquellos que en general se relacionan con inundaciones o encharcamientos que generan conflictos vehiculares, las medidas son diverso año con año, ya que estos puntos generalmente son zonas que ya tienen alguna obra estructural, a la cual se le tiene que dar mantenimiento o limpieza, o en el caso de los arroyos y ríos, en los cuales se realizan obras de desazolves y limpieza con maquinaria especializada, para asegurar que los cauces tengan la capacidad para cuando los cauces acumulen agua durante el temporal de lluvia.
- Para una mayor precisión de las obras exactas en puntos de conflicto específico, se deberá solicitar información al área de Dictaminación y Gestión de Riesgos, sobre algún punto y año en específico.

**ATENTAMENTE**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO A 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2026**



**ING. JORGE MISAEL LÓPEZ MURO**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

C.c.p. Archivo  
C.c.p. Minuta  
JMLM/kifn